

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Solicitud número 1611100008515

Jiutepec Mor., a 27 de noviembre de 2015

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100008515, y

RESULTANDO

- I. El veintiocho de octubre del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100008515, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100008515:

"Derivado de los trabajos y las inversiones realizadas bajo el "Programa para la recuperación de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro", coordinado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), 1. ¿Cuales han sido los resultados obtenidos durante el periodo 2006-2015? 2. ¿Que indicadores de la calidad del agua han mejorado en el rescate del Lago de Pátzcuaro mediante este proyecto? 3. ¿Cuántos habitantes de la región han sido beneficiados? 4. ¿Cuántos años más seguirá operando este programa? 5. ¿Desde que año tiene la Fundación Río Arronte I.A.P. aportando recursos económicos para el rescate del Lago de Pátzcuaro? 6. Además del "Programa para la recuperación de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro", existen otros programas coordinados y/o ejecutados por el IMTA que tratan de recuperar el Lago de Pátzcuaro? Gracias (sic)."

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 078 de fecha treinta de octubre del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 28, fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad de Enlace del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100008515 a la Coordinación de Hidráulica.-----
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 369 de fecha once de noviembre del año dos mil quince, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----

"En este sentido, me permito anexar la información solicitada, emitida por la Subcoordinación de Tecnología Apropriada. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 1. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos durante el periodo 2006-2015?**
No existe información registrada para el periodo solicitado.
- 2. ¿Qué indicadores de la calidad del agua han mejorado en el rescate del Lago de Pátzcuaro mediante este proyecto?**
 - Índice de Calidad del Agua
 - Índice de estado Tráfico
- 3. ¿Cuántos habitantes de la región han sido beneficiados?**
A nivel vivienda más de 20,700

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

A nivel comunitario más de 81, 600

4. ¿Cuántos años más seguirá operando este programa?

Al menos 6

5. ¿Desde qué año tiene la Fundación Río Arronte I.A.P. aportando recursos económicos para el rescate del Lago de Pátzcuaro?

2003

6. Además del "Programa para la recuperación de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro", existen otros programas coordinados y/o ejecutados por el IMTA que tratan de recuperar el Lago de Pátzcuaro?

No

IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 390 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, la Coordinación de Hidráulica, después de realizar búsqueda exhaustiva, envió un alcance dando respuesta a la pregunta número 1: -----

"En este sentido, me permito anexar la información solicitada, emitida por la Subcoordinación de Tecnología Apropiaada. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos durante el periodo 2006-2015?

Con relación a los resultados obtenidos en el periodo 2006 – 2014, se hace entrega de la siguiente documentación:

- ✓ Impresión de avance y resultados, extraídos del documento electrónico formato PDF, "Memoria ilustrada del Programa para la recuperación ambiental de la cuenca del lago de Pátzcuaro. Avances 2003 – 2014". Jiutepec, Morelos, IMTA – FGRA (105 páginas)

En lo que respecta a los resultados 2015, es importante mencionar que se encuentra en ejecución la cuarta etapa del Programa para la recuperación ambiental de la cuenca del lago de Pátzcuaro, la cual concluirá en el año 2017; por lo anterior no se pueden entregar resultados que no están validados por el cliente, al encontrarse las acciones dentro del periodo de ejecución."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100008515**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la RJE.04.- 390 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica; después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, informa la inexistencia de la información solicitada en la pregunta 1. (**¿Cuáles han sido los resultados obtenidos durante el periodo 2006-2015?**), solo en lo que



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

respecta a los resultados del año 2015, en virtud de que se encuentra en ejecución la cuarta etapa del Programa para la recuperación ambiental de la cuenca del lago de Pátzcuaro, la cual concluirá en el año 2017; por lo cual, no pueden entregar resultados que no están validados por el cliente al encontrarse las acciones en periodo de ejecución. -----

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 390 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión de que el Instituto no cuenta en sus archivos con información requerida por el particular respecto a los resultados obtenidos durante el año 2015 indicados en la pregunta 1; lo anterior en virtud de que en los archivos de la Unidad Administrativa no fue localizada la información solicitada. Ya que si bien es cierto el Programa para la recuperación ambiental de la cuenca lago de Pátzcuaro, se encuentra en proceso en su cuarta etapa y la misma se pretende concluir en el año 2017, la información que se tiene para el año 2015, no tiene la característica de resultados, ya que las acciones se encuentran en dentro del periodo de ejecución, por lo que los resultados que se solicitan para 2015 son inexistentes. Al respecto es relevante y sirve de apoyo, en lo sustancial, el criterio 29/10 emitido por el INAI:

La clasificación y la inexistencia de información son conceptos que no pueden coexistir. La inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, la inexistencia es una calidad que se atribuye a la información solicitada. Por su parte, la clasificación es una característica que adquiere la información concreta contenida en un documento específico, siempre que se encuentre en los supuestos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para el caso de la información reservada, y 18 del mismo ordenamiento, para el caso de la información confidencial. Por lo anterior, la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la clasificación de información implica invariablemente la existencia de un documento o documentos determinados, mientras que la inexistencia conlleva la ausencia de los mismos en los archivos de la dependencia o entidad de que se trate.

Visto lo anterior y no considerándose necesario ordenar una nueva búsqueda exhaustiva, es de **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100008515**, relativa a resultados para el periodo 2015 -----

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Sexagésimo Cuarto**, propone resolver y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA, en términos de lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero, **SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

información solicitada por el particular, relativa a resultados para el periodo 2015, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100008515**.- -----

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.- -----

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Información

Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace del IMTA
Presidente del Comité de Información

Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el
IMTA